



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

EXPEDIENTES VARIOS		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - RFF		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
653/2017	CON1110FI	03-08-2017
		
124V4852524X6A160DN3		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACION EXPLOTACION BAR PLAYA DE ARNAO.RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE LA AUTORIZACION

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 19-5-2017:

- Objeto: autorización para “Explotación del Bar Arnao”.
- Presupuesto de licitación: 8.000,00 euros. No sujeto a IVA, en base a lo previsto en el artículo 7.9º de la Ley del IVA).
- Valor estimado: 16.000,00 euros. (Incluyendo el presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual).
- Plazo inicialmente previsto en los pliegos: dos años. La autorización para la explotación del Bar de Arnao extenderá su vigencia, desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, con el siguiente régimen de apertura: a) Con carácter obligatorio desde Jueves Santo hasta el 31 de octubre, b) Con carácter voluntario desde el 1 de noviembre hasta el día antes de Jueves Santo. Con posibilidad de prórroga por dos años más.
- Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2.- Publicado el anuncio de la licitación en el BOPA (nº 124 de fecha 31-5-2017), en el perfil del contratante (26-5-2017) y en el Tablón de Edictos Municipales, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General:

- OFERTA Nº 1: HÉCTOR MENÉNDEZ INCLÁN.
- OFERTA Nº 2: EVA MUÑOZ RIESGO.
- OFERTA Nº 3: RUBÉN LÓPEZ DÍAZ.

3.- El informe de fecha 30-6-2017, emitido conjuntamente por la Técnica de Administración General y la Arquitecta Técnica municipal, valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

Proponente	Propuesta cultural	Propuesta promoción turística	Diseño de los elementos de amueblamiento y equipamiento	Total
Rubén López Díaz	3	2	4	9
Héctor Menéndez Inclán	10	6	10	26
Eva Muñoz Riesgo	12	6	13	31

4.- En fecha 5-7-2017 la Mesa de contratación valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE C (cuantificables automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios:

	EMPRESAS	Canon ofrecido €,	Puntos precio Máx 60 p	Puntos sobre B Máx 40 p	Puntos totales 100 p
1	HECTOR MENÉNDEZ	12.187,53	60,00	26,00	86,00



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2	EVA MUÑOZ	11.000,00	54,16	31,00	85,16
3	RUBÉN LÓPEZ	8.520,00	41,95	9,00	50,95

5.- Analizado lo expuesto, la Mesa de contratación propone la adjudicación de la autorización al empresario individual D. HÉCTOR MENÉNDEZ INCLÁN, por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- Mediante escritos de fechas 17-7-2017 (r.e.n. 7.048) y 18-7-2017 (r.e.n. 7.140), el citado licitador presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad para contratar (capacidad y solvencia), a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta; a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP.
- b) Documentación a los efectos del artículo 151.2 del TRLCSP:
 - Justificante de haber constituido la garantía definitiva en el Ayuntamiento de Castrillón por importe de 2.500,00 euros.
 - Justificante de la formalización del seguro de responsabilidad civil (póliza del contrato de seguro más justificante bancario del pago).
 - Justificante del ingreso del canon en la Tesorería Municipal por importe de 12.187,53 euros (no sujeto a IVA).

7.- Examinada la documentación administrativa señalada en el punto 6.a), a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP, la Mesa de contratación, en sesión de fecha 24-7-2017, comprobó que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la cláusula 7.1.2. del pliego administrativo.

8.- En fecha 28-7-2017 se emite informe conjuntamente por la Técnica de Administración General y la Arquitecta Técnica en relación con la fecha de inicio del cómputo de la autorización

*"...Que en cuanto a la fecha a partir de la cual debería computarse el inicio de la autorización, y dado que los pliegos no lo determinan de forma expresa, al haberse establecido una fecha cierta de inicio, se considera, siempre que fuera posible, que por analogía con lo señalado en el punto 6.2 del Pliego Técnico (establece un plazo de 10 días desde la extinción de la autorización para la retirada del equipamiento y mobiliario), y respetando el espíritu de los pliegos, se indique una **fecha cierta de inicio de la autorización, siendo razonable y valorable establecerla a los diez días de la notificación de la Resolución de autorización**, dado que el autorizado debería realizar las actuaciones previstas en los pliegos previas a la puesta en funcionamiento del Bar, como son, entre otras, el equipamiento del mismo, tramitar el alta del agua en las oficinas de Aqualia, presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Castrillón el Plan de Emergencia del Establecimiento. Se recuerda asimismo, que una vez realizadas estas actuaciones, deberá contactar con el personal municipal de la Oficina Técnica designado al efecto para levantar Acta de Puesta en Funcionamiento, de acuerdo a lo requerido en el Pliego Técnico".*

9.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 157 del TRLCAP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

RESUELVO

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la adjudicación de la "AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE ARNAO" a los siguientes licitadores, que previa publicación en el BOPA han presentado la correspondiente oferta:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- OFERTA Nº 1: HÉCTOR MENÉNDEZ INCLÁN. Admitido.
- OFERTA Nº 2: EVA MUÑOZ RIESGO. Admitido.
- OFERTA Nº 3: RUBÉN LÓPEZ DÍAZ. Admitido.

SEGUNDO: Adjudicar la “AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE ARNAO” a D. HÉCTOR MENÉNDEZ INCLÁN (NIF nº 71.885.545-B) por el canon de 12.187,53 euros (no sujeto a IVA), de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El plazo de duración de la autorización será de DOS AÑOS. La fecha de inicio del cómputo de dicho plazo será el décimo día desde la notificación de esta autorización.

CUARTO: Designar responsable de la presente autorización a D^a ANA BELÉN JIMÉNEZ PRADO, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.

QUINTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas